CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: **MAYO 2025**

Yo, WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS identificado con la cedula de ciudadanía Nº. 1.020.767.767 de Bogotá D.C., Cundinamarca.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

UN MILLON OCHOCIENTOS VIENTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.824.000). PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES CON ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONTRATO N° 352 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN – 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 3.648.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos	: Wilson Belyer Pineda Lancheros
Identificación	: CC. 1.020.767.067 de Bogotá
Lugar de Residencia	: Calle 181A No. 9-32 Apto 302.
Teléfono	: 322-216-6473
Cuenta de Ahorros	: No. 615026218 Banco de Bogotá.

Firma: Wilson Belyer Pineda Lancheros
CC. 1.020.767.067 de Bogotá

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No.01
BOGOTA D.C. MAYO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS Identificación: 1.020.767.067 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 181A No. 09-32 Bogotá Teléfono de contacto: 322-216-6473 E-mail de contacto: st.pin2015@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: My. Walter Jaramillo García Cargo: Jefe Área Logística Resolución de nombramiento No 354 fecha del 10 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 352 Fecha de suscripción: 31 de marzo de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-46-101113168 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 26 de marzo de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 12225 Fecha expedición: 23 de enero de 2025 CRP No. 64325 Fecha expedición: 29 de marzo de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 3.648.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de marzo de 2025 hasta 30 de octubre de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	07 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES CON ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Especificas: 1. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión. 2. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar cada uno de los conceptos, Sistema de Control Interno, Sistemas de Gestión y que es el MIPG. 3. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de

	gestión. 4. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar el sistema integrado de gestión. 5. Capacitar al personal de alumnos a identificar, analizar y valorar los riesgos. 6. Capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación seguimiento informe de gestión plan de acción. Obligaciones Generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la Afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar Obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la Cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el Riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la Seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato

	por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las Obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y Miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista Prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

<table>
<tr><td></td><td>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Mayo 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>
Obligación No. 1: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Horarios</td><td>N/A</td><td>Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión.</td></tr>
</table>
Obligación No. 2: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar cada uno de los conceptos, Sistema de Control Interno, Sistemas de Gestión y que es el MIPG.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Horarios</td><td>N/A</td><td>Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar cada uno de los conceptos, Sistema de Control Interno, Sistemas de Gestión y que es el MIPG.</td></tr>
</table>
Obligación No. 3: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de gestión.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Horarios</td><td>N/A</td><td>Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de gestión.</td></tr>
</table>
Obligación No. 4: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar el sistema integrado de gestión.
</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>Horarios</td><td>N/A</td><td>Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar el sistema integrado de gestión.</td></tr></table> **Obligación No. 5:** Capacitar al personal de alumnos a identificar, analizar y valorar los riesgos. <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>Horarios</td><td>N/A</td><td>Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar, analizar y valorar los riesgos.</td></tr></table> **Obligación No. 6:** Capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación seguimiento informe de gestión plan de acción. <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>Horarios</td><td>N/A</td><td>Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar, evaluación seguimiento informe de gestión plan de acción.</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 3.648.000 Valor autorizado a pagar $ 1.824.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) Pago Planilla Mes Mayo <table><tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSONES</td><td>$ 000.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$ 000.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 000.000</td></tr></table>

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [] Asi mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de mayo.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.864.000)**, correspondiente del mes **MAYO**, se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C., Mayo de 2025

Firma Supervisor

MY. WALTER JARAMILLO GARCIA
Cargo: Jefe Área Logística
Supervisor

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. **01**

BOGOTA D.C MAYO 2025

1. No. DEL CONTRATO	352 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	31 de marzo de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 21-46-101113168 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 26 de marzo de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 64325 Fecha expedición: 29 de marzo de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 3.648.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de marzo de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Wilson Beiyer Pineda Lancheros Identificación: 1.020.767.067 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 181ª No. 09-32 Bogotá Teléfono de contacto: 322-216-6473 E-mail de contacto: st.pin2015@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: My. Walter Jaramillo García Cargo: Jefe Área Logística Resolución de nombramiento No 354 fecha del 10 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES CON ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: 1. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión. 2. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar cada uno de los conceptos, Sistema de Control Interno, Sistemas de Gestión y que es el MIPG. 3. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de gestión. 4. Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar el sistema integrado de gestión. 5. Capacitar al personal de alumnos a identificar, analizar y valorar los riesgos. 6. Capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación seguimiento informe de gestión plan de acción. Obligaciones Generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la Afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar Obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la Cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el Riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la Seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las Obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual

hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y Miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista
Prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
22. Las *demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista* declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Horarios	N/A	Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión.

Obligación No. 2: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar cada uno de los conceptos, Sistema de Control Interno, Sistemas de Gestión y que es el MIPG.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Horarios	N/A	Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar cada uno de los conceptos, Sistema de Control Interno, Sistemas de Gestión y que es el MIPG.

Obligación No. 3: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de gestión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Horarios	N/A	Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de gestión.

Obligación No. 4: Capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar el sistema integrado de gestión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Horarios	N/A	Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar y aplicar el sistema integrado de gestión.

Obligación No. 5: Capacitar al personal de alumnos a identificar, analizar y valorar los riesgos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Horarios	N/A	Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar, analizar y valorar los riesgos.

Obligación No. 6: Capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación seguimiento informe de gestión plan de acción.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Horarios	N/A	Se desarrollaron las 14 horas asignadas al curso PISAJ y las 12 horas tanto del curso CAPALID A como el CAPALID B, durante el primer semestre del 2025 y se trató el tema de identificar, evaluación seguimiento informe de gestión plan de acción.

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., Mayo de 2025

Firma Contratista

WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS
C.C. 1.020.767.667 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C., Mayo 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL - PAGO	No. De Planilla De Aportes
352	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES CON ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	7 Meses	$ 1.824.000	N/A

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO



WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS
CC. 1.020.767.067 de Bogotá D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

BOGOTA D.C., MAYO DE 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS, **identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.** C.C. 1.020.767.067 Bogotá D.C. - Cundinamarca, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **352-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN - con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES CON ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE MAYO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: NUEVA EPS	N/A	$ 000.000
Aporte Pensión: COLPENSONES	N/A	$ 000.000
Aporte ARL: Positiva	N/A	$ 000.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en Mayo 2025

Atentamente;

Huella índice derecho



Nombre: WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS
C.C. 1.020.767.067 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Contratista

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS** identificado con **CC No. 1020767067**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630	**Fecha de inicio de cobertura:** 17/05/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 25/03/2025 **Fecha fin de Contrato:** 30/10/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015202094

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Fecha: Mayo de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: **Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **Wilson Beiyer Pineda Lancheros, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.020.767.067 expedida en Bogotá D.C.,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI () NO (x)** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI () NO (x)** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($ 65.891.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a **$ 211.792.500. SI (X) NO ()**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$ 65.891.600. SI () NO (x)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$ 65.891.000 SI () NO (x)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$ 65.891.000 SI () NO (x)**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 **($ 47.065).**

Para constancia de lo anterior, firmado en Bogotá D. C, **mes de mayo de 2025**

Atentamente,

Nombre: WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS
C.C. No 1.020.767.067 expedida en Bogotá D.C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:16/05/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 1020767067	WILSON BEIYER PINEDA LANCHEROS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 181A 9 32 AP 302 Teléfonos:

Dirección electrónica: st.pin2015@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 01/01/2025

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 10/01/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas

Actividad 2: 8560 - Actividades de apoyo a la educación

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD